MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2019 137995

TÍTULO: SERVICIO PARA LA "ELABORACIÓN DE UN ESTÁNDAR ANDALUZ DE CARBONO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO AZUL" EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE 14 CCM/ES/000957 BLUE NATURA ANDALUCÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los ecosistemas marinos y terrestres absorben aproximadamente la mitad de las emisiones de CO_2 producido por la actividad humana. Por tanto, resulta esencial la conservación de estos hábitats que capturan y almacenan el carbono, contribuyendo de forma notable a la mitigación del cambio climático.

El llamado carbono azul es el carbono capturado por los océanos del mundo y los ecosistemas costeros, siendo distinto del carbono verde que es aquel almacenado por los bosques y sus suelos. El carbono capturado por los organismos que viven en los océanos se almacena en forma de biomasa y sedimentos, principalmente en los manglares, marismas de marea y praderas de fanerógamas marinas, estos pueden secuestrar de 3 a 5 veces más CO_2 que los bosques tropicales y mantenerlo depositado miles de años sin que vuelva a la atmósfera, por lo que representan sumideros de carbono extremadamente eficientes y eficaces, bautizados como Sumideros de Carbono Azul. Por tanto su conservación y protección son de vital importancia, ya que su degradación puede convertirlos en fuentes de emisiones de carbono.

Andalucía cuenta con una gran extensión de marismas de marea y praderas de fanerógamas marinas en sus costas mediterránea y atlántica. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía es socio coordinador del proyecto LIFE 14 CCM/ES/000957 BLUE NATURA ANDALUCÍA, que tiene como objetivos la caracterización y cartografía de los citados hábitats, el cálculo de los stocks y flujos de carbono en los mismos y la creación de instrumentos (estándar y proyectos de compensación) que permitan la inclusión de proyectos de conservación/restauración de marismas de marea y praderas de fanerógamas marinas en el mercado voluntario de carbono.

De esta forma, una de las acciones contempladas en el citado proyecto LIFE es la Acción C4: "Redacción de un estándar andaluz de certificación para proyectos de conservación de praderas de fanerógamas marinas y marismas de marea".

Este estándar andaluz de certificación de carbono azul para proyectos de conservación/restauración de praderas de fanerógamas marinas y marismas de marea, establecerá los requisitos, criterios y metodología para su aplicación a los citados proyectos, cuyo fin es fomentar la fijación de carbono en estos ecosistemas,

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y de esta manera, contribuir a la mitigación del cambio climático y habilitar una vía para la compensación de emisiones.

El mencionado estándar servirá para asegurar que los citados proyectos de secuestro de carbono siguen los requisitos exigidos para la certificación de este tipo de proyectos en un régimen de transparencia. El estándar se utilizará para la certificación de las Unidades de Absorción (UDAs) generadas a través de los proyectos de compensación de emisiones contemplados en el artículo 37 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Cada Unidad de Absorción es la cantidad de CO_2 absorbida certificada a través de un proyecto de compensación, equivalente a una tonelada de dióxido de carbono.

2. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

El objeto del contrato es elaborar un estándar andaluz para la certificación de créditos de carbono azul provenientes de proyectos de conservación/restauración de praderas de fanerógamas marinas y marismas de marea.

El artículo 50 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, crea el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE). Se trata de un instrumento voluntario que permite a los titulares de actividades interesados, además de auditar y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, la posibilidad de compensar las emisiones a través de los proyectos de fijación de carbono que se contemplan en el artículo 37 de la citada Ley. Se consideran proyectos de fijación de carbono, entre otros, los de conservación o restauración de humedales y de praderas de fanerógamas marinas. Estos proyectos deberán estar aprobados y publicados en un Catálogo de Proyectos de Compensación.

El estándar para la certificación de créditos de carbono azul es necesario para permitir la elaboración de estos proyectos y su inclusión en el Catálogo.

Existen antecedentes en el uso de metodologías para el cálculo de los stocks y flujos de carbono en praderas de fanerógamas y marismas de marea, sin embargo la aplicación de este conocimiento en el desarrollo de proyectos de compensación soportados por un marco normativo no ha sido desarrollado. La redacción del estándar contribuye a conseguir que los esfuerzos para la conservación y mejora de un ecosistema de vegetación costera sean comercializables en los mercados de carbono voluntarios mediante su implementación en marcos legales. Este hecho tiene un marcado carácter innovador y una alta capacidad de transferencia y replicabilidad.

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La elaboración de un estándar de certificación de créditos de carbono requiere un adecuado conocimiento en materias tales como el cálculo de los stokcs y flujos de carbono, elaboración y ejecución de proyectos de compensación y aplicación de estándares de carbono.

La relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos no dispone de plazas con la especialización técnica necesaria para acometer los estudios y trabajos objeto de la presente contratación con la solvencia técnica necesaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 73.498,05 € (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

Importe del IVA (21%): 15.434,59 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 88.932,64 € (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Presupuestos desglosado:

		Precio horas	N.º personas	N.º viajes totales	N.º horas totales	Total (€)
Gastos de personal	Licenciado/Master	23,31	1		600	13.987,16
	Diplomado/Grado	17,72	2		900	31.895,40
Dietas y desplazamientos	Desplazamientos	90,00	2	6		1.080,00
	Alojamiento y manutención	120,00	2	6		1.440,00
Partida tanto alzado: consulta con especialistas de reconocido prestigio						14.000,00
Total costes directos						**62.402,56**
Total costes indirectos						1.210,08
Total P.E.M						63.612,64
Gastos Generales (9%)						5.725,14
Subtotal						69.337,78
Beneficio industrial (6%)						4.160,27
Total sin IVA						**73.498,05**
IVA						**15.434,59**
Total Presupuesto						**88.932,64**

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El valor estimado del contrato se calcula en base a la caracterización de las labores a desarrollar y la descomposición y valoración en sus diferentes componentes. La naturaleza de los trabajos consiste esencialmente en labores de consultoría que a su vez se traducen en costes de personal, costes de materiales y equipos necesarios, así como costes de desplazamientos durante el contrato.

Se estima que los trabajos necesarios requieren de la dedicación a tiempo completo de dos personas con capacidad técnica durante 900 horas. Además de dichos efectivos es necesario la supervisión de una persona durante 600 horas de mayor capacidad técnica y experiencia, que ejercerá de responsable del proyecto.

Se estima necesario mantener, como máximo, una vez al mes una reunión de coordinación en la sede de esta Consejería con, al menos, dos personas del equipo de trabajo. Dichas reuniones generarán gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Asimismo se contempla una partida a tanto alzado de abono íntegro de 14.000 €, destinada a la consulta y aval de los trabajos realizados por expertos de reconocido prestigio.

Gastos de personal

En la materia específica de este contrato la mano de obra constituye el elemento esencial para el cálculo de los costes y para su valoración se han buscado perfiles profesionales en convenios colectivos relacionados con el objeto del contrato (estudios sectoriales, análisis ambientales y desarrollo de aplicaciones). Una vez realizada esta búsqueda en grandes empresas del sector TIC, de consultorías, y de ingeniería, sólo se han encontrado perfiles genéricos, del tipo técnico analista, consultor, titulado superior, etc. Puede concluirse que no existe ningún convenio que enmarque específicamente a los trabajadores de este colectivo .

Entre los convenios colectivos que contienen perfiles más aproximados podría resaltarse el aprobado por la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Éste, por la materia que trata, podría asimilarse a la figura profesional que se busca. Sin embargo, y le ocurre igualmente a otros convenios consultados, presenta el problema para el cálculo de los costes que las cifras de retribuciones salariales que recoge son "de mínimos" (artículo 31), lo que crea incertidumbres a la hora de su valoración. Por otro lado, los perfiles a retribuir que figuran en este convenio colectivo son genéricos respecto al de técnico consultor buscado. Se ha considerado un equipo formado por 3 personas, pertenecientes a los niveles 1 y 2.

A los salarios establecidos se les ha aumentado un 3,5 % según la Variación del Indice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde Octubre de 2016 hasta Octubre de 2018 obtenido a partir del INE, y a este valor se le añade un porcentaje estimativo de subida de un 20 % de media para su ajuste al mercado, obteniéndose los valores siguientes:

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	sueldo	Incremento IPC	Plus convenio	Salario Mercado (estimación)	total año	cuota patronal	Total coste	
Nivel	€/año	3,50 %	€/año	20,00%	€/año	33,45%	€/año	€/hora
1	23.618,28	826,64	2.109,69	4.888,98	31.443,59	10.517,88	41.961,47	23,31
2	17.544,24	614,05	2.110,69	3.631,66	23.900,64	7.994,76	31.895,40	17,72

Gastos de material

No se contempla dado que solo será necesario el material y equipo de oficina básico, teléfonos etc. Su desglose como gasto directo al proyecto puede ser muy difícil por lo que se han considerado contemplados entre los gastos indirectos de la empresa.

Gastos de viajes y dietas

Los gastos de viaje y dietas que se contemplan son las reuniones de coordinación con la persona responsable del contrato, a fin de coordinar el desarrollo de la ejecución del mismo. Como no se pueden saber con certeza los costes de desplazamiento, por no saber el lugar de origen del adjudicatario ni el medio de desplazamiento a utilizar, se ha estimado como promedio 90 € por viaje, como precios de referencia medio para desplazamientos dentro de la comunicada autónoma considerando el uso de transporte publico, vehículos de empresa o propios además del gasto de combustible y parking. Siempre teniendo en cuenta que se ha considerado en mayor medida la utilización compartida de los vehículos de empresa o transporte publico.

En relación a los gastos de alojamiento y manutención, se han basado en un promedio de un día de pernoctación, que le corresponde una noche de alojamiento con su correspondiente manutención completa, y una media manutención siendo los costes de referencia obtenidos a partir de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio (BOJA núm. 143 de 26 de julio de 2006), estimándose como promedio 120 € por persona y día.

Gastos generales de la empresa

Se ha fijado en un porcentaje que asciende al 9% de la suma de los costes directos del proyecto (gastos de personal, dietas y viajes y partida alzada). En este caso se ha seleccionado el más próximo al que generalmente presentan las empresas de este sector.

Costes indirectos de la empresa

Se ha fijado en un porcentaje que asciende al 2,5% de la suma de los costes directos del proyecto (gastos material oficina, ordenadores, teléfono, y participación gerencial de personal de la empresa por encima del jefe de proyecto). En este caso se ha seleccionado el más próximo al que generalmente presentan las empresas de este sector.

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Beneficio industrial

Este valor asciende al 6% de los costes directos, indirectos y gastos generales

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El gasto del presenta contrato se cargará a la aplicación presupuestaria: 2000130000 G/44E/62905/00 FP91000033 2016000196.

Se establece una única anualidad.

2020: 88.932,64 €

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla revisión de precios.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

La duración del contrato será de 6 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. No contemplándose prórrogas.

8. LOTES

El presente contrato no se divide en lotes.

A este respecto hay que indicar que el presente contrato tiene por objeto elaborar un estándar andaluz para la certificación de créditos de carbono azul en proyectos de compensación de emisiones en los ecosistemas de fanerógamas marinas y marismas de marea del litoral andaluz que se localizan en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga, Sevilla y Granada. No obstante, la ejecución de los trabajos no requieren trabajos de campo, teniendo los mismos un eminente carácter intelectual y se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

La elaboración del citado estándar conlleva el diseño de una metodología y de las correspondientes herramientas de cálculo de las Unidades de Absorción (UDAs), para lo que se empleará la cartografía de los citados ecosistemas y los datos de stocks y flujos de carbono, información ya disponible y generada en el marco del propio proyecto LIFE 14 CCM/ES/000957 BLUE NATURA ANDALUCÍA. La metodología y las herramientas de cálculo que se obtengan serán las que se emplearan en los proyectos de compensación de emisiones que se ejecuten en los distintos ecosistemas de fanerógamas marinas y marismas de marea de Andalucía.

Las citadas herramientas deben ser únicas y de aplicación en condiciones de homogeneidad y comparabilidad en diferentes zonas. Por tanto, dividir la ejecución de las diferentes fases y en los diferentes ámbitos territoriales en lotes no harían posible la correcta ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico, ya que no quedaría asegurada la necesaria uniformidad y homogeneidad de los productos generados.

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado por el importe del contrato como indica el artículo 159 de la LCSP en su apartado 1 letra a).

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No hay garantía provisional y no se exige garantía complementaria por la tipología del trabajo. Quedando únicamente una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

El carácter intelectual y novedoso del objeto de contrato hace necesario que la empresa que resulte adjudicataria tenga la suficiente capacidad y solvencia técnica como para afrontar con garantía todos los trabajos necesarios.

De la misma forma el reducido plazo de ejecución con el que se cuenta hace necesario que la empresa adjudicataria tenga la suficiente capacidad, experiencia y medios técnicos como para afrontar dicho plazo con rigurosidad.

Por este motivo se hacen necesario establecer los siguientes criterios de solvencia de acuerdo con los articulo 87 a 91 de la LCSP.

Solvencia económica

La solvencia económica se puede justificar de forma alternativa mediante cualquiera de los siguientes métodos:

1. Volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de 125.000 € euros.

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 50.000 euros.

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Solvencia técnica

Se establece como solvencia técnica para participar en esta licitación acreditar las siguientes condiciones:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Por tanto deberá demostrar experiencia en estudios o proyectos relacionados con el cálculo de stocks y flujos de carbono, compensación de emisiones, elaboración y/o aplicación de estándares de carbono, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 10 % de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) El equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato deberá estar constituido por:

1.- Una persona responsable del trabajo (jefe de equipo), que deberá poseer el nivel 3 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 7 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente. Con una dedicación equivalente a 600 horas distribuidas a lo largo de la duración total del proyecto. Será la persona responsable de la ejecución del contrato. Asumirá las funciones de interlocutor directo con la dirección facultativa del contrato, será responsable del servicio y encargado de coordinar y gestionar cuantas actuaciones se requieran para la correcta ejecución del mismo. Será la responsable de la ejecución del contrato y deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Experiencia en la dirección de, al menos, cinco estudios y/o proyectos en los últimos 10 años, relacionados con la elaboración y/o tramitación de proyectos de compensación aplicando estándares nacionales o internacionales o en proyectos de investigación sobre la capacidad de secuestro del carbono.

b) Experiencia de al menos 5 años en la dirección de grupos de trabajo de consultoría.

c) Experiencia en, al menos, la realización de un proyecto o estudio internacional de investigación sobre capacidad de sumidero de carbono en el medio natural o marino.

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Dos personas que deberán poseer el nivel 2 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 6 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente. Con dedicación equivalente a 900 horas cada una distribuidas a lo largo de la duración total del proyecto, con experiencia en la redacción de estudios de análisis de secuestro de carbono en el medio natural y/o marino y elaboración o tramitación de proyectos de compensación aplicando estándares nacionales o internacionales o en proyectos de investigación sobre la capacidad de secuestro del carbono. Las mencionadas personas deberán cumplir la siguiente condición:

a) Experiencia adquirida mediante la participación en el desarrollo de al menos tres estudios o proyectos de compensación aplicando estándares nacionales o internacionales o en proyectos de investigación sobre la capacidad de secuestro del carbono.

Para acreditar la experiencia profesional exigida a las personas que componen el equipo técnico, la empresa licitadora presentará los correspondientes certificados o documentación acreditativa que incluirá: el titulo u objeto de los trabajos, su importe, las fechas de contratación y finalización de los trabajos, y el destinatario o contratante, público o privado, de los mismos. En los certificados deberá constar las tareas concretas que la persona en cuestión ha realizado en relación a los perfiles requeridos.

La posesión de los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente requeridos se acreditará tal y como se establece en el apartado 1 del artículo 27 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, por lo que en aplicación del apartado 3 g) del artículo 145 de la LCSP, se aplicará más de un criterio de adjudicación.

Asimismo y dada la naturaleza de los trabajos a realizar en el presente contrato, se establecen criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, estableciéndose el siguiente baremo:

- Oferta económica: de 0 a 45 puntos.
- Calidad de la memoria técnica: de 0 a 40 puntos
- Experiencia del equipo del trabajo por encima de los exigido en la solvencia: de 0 a 15 puntos.

La oferta económica y la experiencia del equipo de trabajo se valorarán mediante la aplicación de fórmulas (60% del baremo total), y la calidad de la memoria técnica se valorará mediante juicio de valor (40%).

Por tanto, la puntuación asignada a los criterios relacionados con la calidad de los trabajos es superior al

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

51%, tal y como establece en el artículo 145.4 de la LCSP).

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del presente contrato son los siguientes:

1.- Oferta económica: de 0 a 45 puntos.

La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida. Se ha tomado esta fórmula ya que es la que recomienda la Comisión Consultiva de Contratación Pública en el Pliego tipo por ser lineal ascendente.

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2.- Experiencia del equipo del trabajo por encima de lo exigido en la solvencia: de 0 a 15 puntos.

En el presente apartado se podrán valorar los siguientes aspectos:

a) Si se aporta experiencia referida específicamente a los ecosistemas de praderas de fanerógamas marinas y marismas de marea, se asignará la siguiente puntuación en función del numero de miembros que acrediten la citada experiencia:

- El jefe de equipo con la experiencia citada: 1 punto.
- Dos miembros del equipo con la experiencia citada: 5 puntos.
- Tres miembros del equipo con la experiencia citada: 10 puntos.

b) Acreditar la posesión del nivel C1 o superior de inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

lenguas (MCER), se asignará la siguiente puntuación en función del numero de miembros que acrediten la citada experiencia:

- El jefe de equipo exigido con nivel C1 o superior: 1 punto.
- Dos miembros del equipo exigido con nivel C1 o superior: 3 puntos.
- Tres miembros del equipo exigido con nivel C1 o superior: 5 puntos.

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

La calidad de la memoria técnica (de 0 a 40 puntos) se puntuará valorando los siguientes aspectos:

a) Descripción de las acciones encaminadas a aumentar la calidad del servicio: indicadores, auditorías, código de buenas prácticas, atención personalizada a clientes, inclusión de contenidos complementarios, etc: 20 puntos.

- Si la memoria técnica no recoge dichas acciones o se considera que no repercuten en un aumento de la calidad del servicio se valorará con 0 puntos.

- Si la descripción de las mencionadas acciones se considera suficiente y que repercuten en un aumento de la calidad del servicio se valorará con 10 puntos.

- Si la descripción de las mencionadas acciones se considera completa y detallada y que repercuten en un aumento de la calidad del servicio se valorará con 20 puntos.

b) Calidad, grado de detalle y exhaustividad del análisis metodológico a utilizar: 15 puntos.

- Si la memoria no recoge los mencionados aspectos o se considera que no están relacionados con el objeto del contrato se valorará con 0 puntos.

- Si los citados aspectos quedan recogidos de manera suficiente y están relacionados con el objeto del contrato se valorará con 7,5 puntos.

- Si los citados aspectos quedan recogidos de manera completa y detallada y están relacionados con el objeto del contrato se valorará con 15 puntos.

c) Planificación e identificación de las consultas a realizar sobre el estándar a especialistas de reconocido prestigio: 5 puntos.

- Si la memoria no recoge los mencionados aspectos o el procedimiento a seguir en la identificación y selección de los especialistas no se considera adecuado al objeto del contrato se valorará con 0 puntos.

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Si los citados aspectos quedan recogidos de manera suficiente y el procedimiento a seguir en la identificación y selección de los especialistas se considera adecuado al objeto del contrato se valorará con 2,5 puntos.

- Si los citados aspectos quedan recogidos de manera completa y detallada y el procedimiento a seguir en la identificación y selección de los especialistas se considera adecuado al objeto del contrato se valorará con 5 puntos.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La presente licitación presenta la siguiente condición especial de ejecución:

- De carácter medioambiental: todos los entregables que se mencionan en el pliego de prescripciones técnicas se presentarán en formato digital y en papel reciclado libre de cloro a doble cara.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con objeto de comprobar el correcto desarrollo del presente servicio el órgano de contratación hará el correspondiente nombramiento de la persona designada en la adjudicación.

La persona adjudicataria deberá designar y comunicar a la persona responsable del contrato un representante de la empresa que será el interlocutor válido ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Jefe de Servicio

FERNANDO ORTEGA ALEGRE		05/03/2020	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFz3GiFk1Ao2nQg6eZz7bt529V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	